

**PAULA JOSELYN GONZALEZ LOPEZ**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 133**

**RUT: 10962794-1**

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,**

**COMISIONISTA**

Fuente Clara Poniente 811 Villa/Pob. Bto Sur, QUILPUE

**Fecha: 29 de Abril de 2014**

**Señor(es): SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA IA ZONA NAVAL**

**Rut: 61924600- 4**

**Domicilio: GENERAL DEL CANTO 398, VALPARAISO**

Por atención profesional:

MANTENCION PESA ELECTRONICA MES DE ABRIL	124.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	124.000
<b>10 % Impto. Retenido:</b>	12.400
<b>Total:</b>	111.600

Fecha / Hora Emisión: 29/04/2014 14:57



1096279400133539892A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201404291454

*Recibi Paula  
10.962.794-1*

ARMADA DE CHILE  
SERVICIO MEDICINA PREVENTIVA  
PRIMERA ZONA NAVAL

J. S. M. P. Ira. Z. N. RES. 1120/160/02 I Vrs.

AUTORIZA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y CALIBRACIÓN DE PESA ELECTRÓNICA A LA PERSONA QUE SE INDICA.

Valparaíso, 02.ENE.2014.

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de la Ley de Salud de las Fuerzas Armadas, N° 19.465 del 2 de Agosto de 1996, la Directiva de la Dirección General del Personal de la Armada N° 019/ C del 09 de Diciembre de 1994 y las atribuciones conferidas al Director de Sanidad de la Armada en Resolución C.J.A. Confidencial N° 11000/11 de 18 de Noviembre de 1996:

RESUELVO:

1. AUTORIZA CONTRATACIÓN POR PRESTACIONES DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS KEITO a la persona que se indica, a contar de la fecha y el periodo que se expresa, para cumplir los trabajos que se detallan:

NOMBRE	: PAULA JOSELYN GONZÁLEZ LÓPEZ.
R.U.N.	: 10.962.794-1.
DOMICILIO	: FUENTE CLARA PONIENTE N°811, BELLOTO, QUILPUÉ.
TRABAJO A REALIZAR	: MANTENCIÓN Y CALIBRACIÓN BALANZAS KEITO.
SERVICIO O DEPARTAMENTO A CONTAR	: AREA PESO Y TALLA, POLIFEM
TERMINO	: 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

2. La Sra. González, representante de la Empresa ETESA Keito, marca Representante en Chile, deberá asistir periódicamente y/o a solicitud del jefe del área clínica del Servicio. A realizar mantenciones y calibraciones de las balanzas Keito existentes en el Servicio.
3. Por cada visita, la Sra. Gonzalez, deberá extender documentación de Acreditación de dicha intervención de mantención.
4. Los servicios prestados se cancelaran a razón de una UF, por cada Balanza revisada del valor que resulte, por el trabajo realizado. Se procederá al descuento legal correspondiente.

5. Se hace presente que estas remuneraciones no serán canceladas como sueldo para ningún efecto legal y por lo tanto, no estarán afectas a descuentos previsionales.
6. La cancelación de cualquier gasto derivado de accidentes o contingencias de índole personal que sufrieren durante sus actividades en la Unidad Ejecutora, serán de propio peculio.
7. Toda dificultad que se suscite con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este contrato, como asimismo la calificación de las causales que se indican en las cláusulas anteriores, serán resueltas por el Sr. Jefe de la Medicina Preventiva de la Primera Zona Naval.
8. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al Subtítulo, Ítem, asignación, del presupuesto de gasto correspondiente al año 2014.
9. TOMASE razón, regístrese y comuníquese



MARISA PALACIOS ANGELINI  
E.C. MEDLEY 19.076  
JEFE SERV. MED. PREVENTIVA 1ª ZONA NAVAL

DISTRIBUCIÓN

1. DSA.
2. AFISAN
3. FINANZAS
4. INTERESADO